

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2022-00222-00

*Toda vez que no se allegó escrito de demanda por parte de la oficina de reparto pese al requerimiento efectuado por secretaría desde el 9 de junio de 2022, el Juzgado **RESUELVE:***

DEVOLVER el poder y los anexos de la demanda, a la Oficina de Reparto, toda vez que no hay escrito de demanda para tramitar.

CÚMPLASE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6d4bc0128ea972f32fbc09a45ebbe4846b749381fd1b43db4326b8655a5c850d

Documento generado en 06/07/2022 03:14:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>